



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 02 de julio del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 095-2015 de fecha 30 de junio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 25-2015-APREUM "SAN JUAN"/MDCV/DIREC del Director de la Academia Preuniversitaria Municipal SAN JUAN "APREUM"; INFORME N° 114-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM de la Gerencia de Genero y Desarrollo Social; INFORME N° 155-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME DE GERENCIA N° 69-2015-GM-MDSJB/AYAC de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 095-2015 de fecha 30 de junio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, se acordó aprobar el Plan de Plan de Funcionamiento del Ciclo Anual 2015 de la Academia Preuniversitaria Municipal SAN JUAN "APREUM", en vías de regularización desde el 04 de mayo al 08 de agosto del 2015, el mismo que cuenta con respaldo presupuestal según certificación que emite la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 155-2015-MDSJB/OPP afecto a la **Meta 032: Academia Municipal y Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados;**

Que, a través del INFORME N° 155-2015-MDSJB/OPP de fecha 30 de julio del 2015 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que las actividades programadas en el plan de trabajo guardan relación con el Plan Operativo Institucional, habiéndose programado en el PIA 2015 el monto de S/.100,000.00 nuevo soles y a la fecha cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/8.057.00 nuevos soles.

Que, a través del INFORME N° 25-2015-APREUM "SAN JUAN"/MDCV/DIREC; el Director de la Academia Preuniversitaria Municipal SAN JUAN "APREUM", presenta el Plan de Funcionamiento Ciclo Anual 2015, el gasto establecido del Plan es la suma de S/. 12,720.00 nuevo soles y la diferencia de S/4.663.00 nuevo soles debe ser cubierto por nuestra Institución Edil, como es de conocimiento la Academia Preuniversitaria Municipal SAN JUAN "APREUM", genera ingresos y contribuye con la educación de los jóvenes, especialmente de aquellos de bajos recursos económicos de todas las zonas de la región Ayacucho, con una preparación de calidad y puedan estar aptos de ingresar a cualquier Universidad Nacional o Privada, Institutos Pedagógicos, Tecnológicos, Armados y otros;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Plan de Funcionamiento del Ciclo Anual 2015 de la Academia Preuniversitaria Municipal SAN JUAN "APREUM", en vías de regularización desde el 04 de mayo al 08 de agosto del 2015, afecto a la Meta 032: Academia Municipal y Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Genero y Desarrollo Social, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el primer artículo del presente acuerdo en coordinación con las demás áreas administrativas, debiendo informar de los resultados a Sesión de Concejo al concluir la actividad de manera oportuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)